



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-09031271--GDEBA-DSTAMMYDGP (Aceptación de la renuncia presentada por Agustina LONGO)

VISTO el EX-2024-09031271--GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Agustina LONGO, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Agustina LONGO, a partir del 31 de marzo del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Diseñadora en Comunicación Visual), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Comunicación y Diseño al que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-1923-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 31 de marzo del año 2024, la renuncia presentada por Agustina LONGO (DNI N° 37.273.308 – Clase1992), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Inicial (Diseñadora en Comunicación Visual), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Comunicación y Diseño, en el que fuera oportunamente designada por DECRE-2022-1923-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.